

RESOLUCIÓN No. 732 DE 2024¹

Por la cual se corrige la Resolución No. 724 de 19 de diciembre de 2024.

**LA RECTORA DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE
BOLÍVAR, UNIBAC**

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias en especial las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea Departamental de Bolívar y demás normas concordantes, pertinentes y

CONSIDERANDO

Que la Ley 143 7 de 2011, C.P.A.C.A. en su artículo 45 dispone:

*" **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que mediante Resolución No. 724 de 19 de diciembre de 2024, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac "convoca a concurso abierto de méritos para la vinculación de docentes de tiempo completo a término fijo para la vigencia lectiva 2025"

Que el propósito principal del acto administrativo en cita, es la escogencia mediante concurso de méritos del personal docente requerido, de conformidad con los perfiles y las necesidades académicas para la vigencia 2025, en los programas académicos profesionales de: Artes Plásticas, Artes Escénicas, Música, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Comunicación Audiovisual y del Centro de Investigaciones, previo estudio de necesidad y debida justificación de las áreas respectivas.

Que en el Artículo 1 de la Resolución No. 724 de 19 de diciembre de 2024, se determinó que la convocatoria a concurso abierto de méritos es para vincular docentes en modalidad presencial, que desarrollen las funciones sustanciales de docencia, investigación y proyección social, durante el año lectivo 2025.

Que revisado el acto administrativo enunciado, se verificó que, por error involuntario de transcripción, por una parte se dejó de incluir un perfil requerido para el CONSERVATORIO DE MÚSICA ADOLFO MEJÍA NAVARRO y se incluyó un perfil no requerido en el ítem INVESTIGACIÓN CIDESBAC. - TIEMPO COMPLETO, como se indica a continuación:

ITEM: CONSERVATORIO DE MÚSICA ADOLFO MEJÍA NAVARRO. - PROGRAMA MÚSICA. - TIEMPO COMPLETO.

19.CANTANTE, DIRECTOR CORAL Y TEORIAS.

Profesor de tiempo completo a término definido (1).

Experiencia profesional: Con avanzadas destrezas conocimientos y experiencia en interpretación y docencia. Profesor para Canto Coral, Barítono, Tenor (registro de tenor, barítono) y las áreas conexas de coros, Didáctica Instrumental, Literatura instrumental, Dirección de coros, proyectos de aulas, Coordinador de área.

RESOLUCIÓN No. 732 DE 2024

Por la cual se corrige la Resolución No. 724 de 19 de diciembre de 2024.

Requisitos: Músico profesional con título de Maestro en música, preferiblemente con estudios de Maestría en Interpretación, Investigación musical, Humanidades o Educación, con experiencia pedagógica mínima de tres (3) años a nivel universitario."

Que igualmente en el **ITEM: INVESTIGACIÓN CIDESBAC. - TIEMPO COMPLETO.**

1. ÁREA DE HUMANIDADES Y PROYECTOS, se requiere la vinculación de *Tallerista de tiempo completo a término definido (1)*, modalidad de vinculación que no concuerda con el objeto de la Convocatoria, cual es vincular docentes de tiempo completo, entendida esta actividad como la mística de enseñar, que es la práctica y el ejercicio del docente, que interactúa en un proceso creativo que les permite transformarse mutuamente, circunstancia que al no cumplirse en este evento, implica el retiro de la convocatoria de esta modalidad de vinculación.

Que atendiendo el mandato legal transcrito y de conformidad con los hechos descritos en las consideraciones de la presente Resolución, procede adicionar el perfil de docentes requeridos para el Conservatorio de Música y corregir el yerro identificado en el Centro de Investigación - CIDESBAC, habida cuenta que no se afecta el sentido material de la decisión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adicionase y corríjase el **Artículo 1 de la Resolución No. 724 de 19 de diciembre de 2024** en los siguientes ítem, los cuales quedarán así:

"CONSERVATORIO DE MÚSICA ADOLFO MEJÍA NAVARRO
PROGRAMA MÚSICA
TIEMPO COMPLETO

19.CANTANTE, DIRECTOR CORAL Y TEORIAS.

Profesor de tiempo completo a término definido (1).

Experiencia profesional: *Con avanzadas destrezas conocimientos y experiencia en interpretación y docencia. Profesor para Canto Coral, Barítono, Tenor (registro de tenor, barítono) y las áreas conexas de coros, Didáctica Instrumental, Literatura instrumental, Dirección de coros, proyectos de aulas, Coordinador de área.*

Requisitos: Músico profesional con título de Maestro en música, preferiblemente con estudios de Maestría en Interpretación, Investigación musical, Humanidades o Educación, con experiencia pedagógica mínima de tres (3) años a nivel universitario."

(.....)

Por la cual se corrige la Resolución No. 724 de 19 de diciembre de 2024.

INVESTIGACIÓN- CIDESBAC
TIEMPO COMPLETO

2. ÁREA INTEGRADA – SAXOFONISTA, CLARINETISTA, ARREGLISTA, DIRECTOR BANDA SABANERA, INVETSIGADOR Y TEORIAS:

Profesor de tiempo completo a término definido (1).

Experiencia profesional: Con avanzadas destrezas, conocimientos y experiencia en interpretación y docencia. Instrumento saxofón, Clarinete, músicas tradicionales del Caribe y áreas conexas de etnomusicología; experiencia mínima de 3 años en investigación, creación y elaboración de arreglos musicales y proyectos.

Requisitos: Músico profesional con título de Maestro en Música y Magíster en investigación musical y afines.”

Artículo 2. Incolumidad. El contenido de texto que no es objeto de modificación, conserva su redacción original.

Artículo 3. Envíese copia de la presente corrección a los Directores de Programas Académicos y Cidesbac.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

20 DIC 2024


SACRA NADER DAVID

Rectora


ELZIE TORRES ANAYA

Secretaria General

Vo. Bo. Jorge L. Villa - Jefe Oficina Jurídica.

Revisó: Estela Barreto Álvarez- Vicerrectora Académica

Proyectó: C. G. de M-Asesora externa